

VISTOS:

El expediente N° UFCT0020250000225, el Memorando N° 000243-2025-INABIF/UFCT, de la Jefa de la Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial, el Memorando N° 003301-2025-INABIF/UDIF, de la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y la Nota N° 000867-2025/INABIF-SUARH, aprobado por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000243-2025-INABIF/UFCT, de fecha 18 de agosto de 2025, la Jefa de la Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial – UFCT solicita la rotación de la servidora CAP Doris Carlota Sánchez Bueno, Técnico Administrativo III, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF (Subunidad de Acciones de Urgencias y Emergencias - SUAUI) a la Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial - UFCT;

Que, mediante el Memorando N° 003301-2025-INABIF/UDIF, de fecha 20 de agosto de 2025, la Directora II responsable de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, emite pronunciamiento favorable respecto a la rotación de la servidora CAP Doris Carlota Sánchez Bueno, Técnico Administrativo III, quien se desempeña en la Subunidad de Urgencias y Emergencias – SUAUI, de la indicada Unidad de línea, en atención a la necesidad operativa identificada y en coordinación con la Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial – UFCT; por lo que se solicita continuar con los trámites correspondientes a fin de concretar el citado desplazamiento, conforme a la normativa vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento Interno de Servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio del 2021, y su modificatoria por RDE N° 052-2024 INABIF/DE, de fecha 17 de abril del 2024, la rotación es temporal y consiste en la reubicación del/de la servidor/a civil en otro cargo al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada; su perfil de puesto a ocupar.

La rotación se efectúa dentro del lugar habitual de trabajo o fuera de él; en este último caso, requiere el consentimiento del/de la servidor/a. Se entiende por lugar habitual de trabajo a la Provincia donde desempeña labores el/la servidor/a. En el caso de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao se consideran como una sola provincia, debiéndose tener en cuenta que la rotación no debe perjudicar económicamente al/a la servidor/a por razones de



distancia o acceso al centro de labores; asimismo, puede darse por un plazo máximo de un (01) año, mediante una Resolución de la Unidad de Recursos Humanos, debidamente fundamentada;

Que, estando a lo expuesto, a las normas citadas, al pronunciamiento favorable de la Jefa de la Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial – UFCT y de la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, resulta procedente autorizar la rotación de la servidora CAP Doris Carlota Sánchez Bueno, Técnico Administrativo III, a la Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial – UFCT, por el periodo de un (01) año, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio del 2021, y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 053-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la rotación de la servidora CAP DORIS CARLOTA SANCHEZ BUENO, Técnico Administrativo III, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (Subunidad de Urgencias y Emergencias – SUA), a la Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF; por el periodo de un (01) año, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 2°. - La servidora CAP DORIS CARLOTA SANCHEZ BUENO, Técnico Administrativo III, deberá efectuar la respectiva entrega de cargo en cumplimiento de la Directiva General N° 013-2016-MIMP “Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo del Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”, aprobada por Resolución Ministerial N° 160-2016- MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 188-2021-MIMP.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

Firmado Digitalmente

JULIO CESAR CABRAL SANTA CRUZ
Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Recursos Humanos

